



AIBR
Revista de Antropología
Iberoamericana

www.aibr.org

Volumen 16

Número 3

Septiembre - Diciembre 2021

Pp. 513 - 535

Madrid: Antropólogos
Iberoamericanos en Red.
ISSN: 1695-9752
E-ISSN: 1578-9705

«Aquí todos comen». Autoridad y corrupción en los márgenes de la Colombia posacuerdo

Gabriel Ruiz Romero

Daniel Castaño Zapata

Universidad de Medellín, Colombia

Recibido: 30.04.2019

Aceptado: 24.05.2020

DOI: 10.11156/aibr.160304



RESUMEN

Este artículo presenta una indagación sobre la forma en que se materializa el Estado en los márgenes de la nación colombiana y cómo opera allí la ley, en contextos de posacuerdo. La información primaria está basada en los testimonios de dos hombres que han estado relacionados con la guerra y fue recopilada bajo el enfoque de etnografía multisituada. El artículo concluye que el posacuerdo es un escenario de despliegue de órdenes jurídicos no centrales que encarnan la institucionalidad y la ley. Esto significa que los márgenes del Estado constituyen espacios donde no se han logrado consolidar mecanismos estatales efectivos y permanentes de regulación social y, por tanto, en los que aparecen figuras locales intermediarias que sirven de encarnación no formal del propio Estado.

PALABRAS CLAVE

Estado, márgenes, posconflicto colombiano, autoridad, corrupción.

“EVERYBODY EATS IN HERE”. AUTHORITY AND CORRUPTION IN THE MARGINS OF THE COLOMBIAN POST-PEACE AGREEMENT

ABSTRACT

This paper is an approach to the way in which the State takes shape in the margins of the Colombian nation. It also inquires about the way the law work in such spaces, in post-peace agreement contexts. It is based on the testimony of two men who were actors in the Colombian armed conflict. The information was collected under the methodological approach of Multi-Sited Ethnography. Our conclusion is that the so-called post-conflict is a stage where alternative legal orders emerge as embodiments of State institutions. This means that the *margins* are spaces where the State has not consolidated effective and stable forms of social regulation. This situation opens a space for the emergence of local actors who play a role as intermediaries and no formal personifications of the State.

KEY WORDS

State, margins, Colombian post-conflict, authority, corruption.

Agradecimientos a la Fundación Alexander von Humboldt, ya que, gracias a la Georg Forster Research Fellowship, fue posible la escritura de este artículo.

Pero el Estado [...] no tiene esta unidad, esta individualidad, esta rigurosa funcionalidad, ni tampoco, francamente, esta importancia (Foucault, 1991: 103).

1. Introducción

Estudiar desde la antropología el ensanchamiento del Estado colombiano en contextos de posacuerdo es observar, desde abajo, la integración y articulación sociopolítica gradual de las regiones, en un proceso de presencia diferenciada del Estado en el tiempo y en el espacio (González, 2003). Tal presencia diferenciada ha hecho que, en algunas zonas y en algunos momentos particulares, el Estado colombiano tenga que negociar o acoplarse con estructuras locales de poder para lograr constituirse en un regulador social *más o menos* efectivo. Esta forma de hacer presencia ha abierto resquicios o zonas grises en las cuales diferentes organizaciones —incluso ilegales— tienen alguna capacidad de ejercer control social. Al respecto, Ruiz (2017) habla de *ciudadanía arrochelada* para referirse a la forma de ciudadanía periférica construida en esas zonas grises del Estado¹. El ciudadano *arrochelado* es aquel que ha aprendido a moverse en los resquicios que la disfuncionalidad institucional del Estado deja en los márgenes, entendidos estos como los espacios donde no se han logrado consolidar mecanismos estatales efectivos y permanentes de regulación social.

Pero los márgenes no están abandonados, sino ocupados por figuras locales que sirven de intermediarias o a veces de encarnación del propio Estado. El líder comunitario, el político clientelista, el jefe local de alguna organización armada (incluso después de su desmovilización, como veremos más adelante), constituyen figuras claves allí, porque es a través de ellas como se llevan a cabo formas de ordenamiento social y de resolución de conflictos. Como veremos más adelante, esto último se da también a partir del simulacro de una «pluralidad de órdenes jurídicos» (Santos, 2009: 60), en el sentido de que no hablamos de la coexistencia de distin-

1. El término *rochela*, dentro de la historiografía colombiana, designa a los asentamientos formados por sujetos que no encontraban un lugar en la sociedad colonial: fugitivos, esclavos escapados, indígenas expulsados de sus comunidades. De allí el empleo de *arrochelado* en tanto adjetivo para designar a formas de ciudadanía marginales.

tos sistemas jurídicos reconocidos legalmente, sino de la presencia de un orden jurídico al interior del orden estatal, uno que no está reconocido oficialmente pero que tiene efectos de realidad para quienes saben operar dentro de él.

Este artículo es una indagación sobre la forma en la que, desde los márgenes, se ensancha o se materializa el Estado y cómo opera allí el control social y la ley. Nuestro análisis se instala en el contexto social de implementación de dos acuerdos de paz: la desmovilización de los paramilitares de las AUC en el 2006 y la disolución de la guerrilla de las FARC como grupo armado y su transformación en partido político en el 2016². Está basado en los testimonios de dos hombres que han estado relacionados con la violencia armada colombiana y que luego han buscado un lugar social en el contexto social señalado. El texto es, así, un análisis del modo en el que confluyen crimen y autoridad en las prácticas del Estado y una indagación sobre los órdenes sociales localizados que se ven amenazados por los intentos institucionales de construcción de paz en los lugares afectados por la violencia armada. Al preguntarnos cuál es el Estado que formalmente se busca consolidar —o incluso construir— con un acuerdo de paz, hallamos estos espacios *arrochelados* donde se manifiesta un orden social que no pretende dejarse modificar por procesos democratizadores impulsados por ese acuerdo.

Nos basamos, para nuestro análisis, en la idea expuesta por Comaroff y Comaroff (2009), según la cual la práctica delincencial es una forma de crear, simultáneamente, realidad social y relaciones de poder. Analizamos la forma como operan los «Estados fantasmas delictivos» (Derrida, 1994: 83), es decir, los mecanismos que clonan las formas de autoridad estatal y que tienen efectos de estatalidad, a veces incluso más vinculantes que la autoridad y el orden provenientes del propio Estado central. No entendemos estas prácticas como desviaciones del modelo ideal, sino enmarcadas en el concepto del «Estado en la sociedad» (Migdal, 2011), en el que se asume que las prácticas localizadas del Estado incluyen (a veces de forma preeminente) formas privatizadas de ejercicio de poder y construcción social que refuerzan la forma en la que el Estado es imaginado desde los márgenes (Hansen y Stepputat, 2001).

El trabajo de campo base de este artículo se instala dentro de la etnografía multisituada (Marcus, 1995). En efecto, el análisis aquí presentado no está basado en un trabajo etnográfico clásico en un solo lugar, sino que responde al seguimiento de distintas tramas relacionadas con la fenomenología del terror y con las prácticas del Estado. El trabajo comen-

2. Para ampliar lo referente a las AUC y a las FARC, ver Uprimny, Saffon, Botero y Restrepo (2006) y CINEP-CERAC (2019), respectivamente.

zó en el año 2007 en la comuna nororiental de Medellín, donde estudiamos la forma en la que se materializaba, en una zona hasta entonces controlada por milicias de grupos paramilitares, la desmovilización oficial del principal grupo confederado de paramilitares de ultraderecha de Colombia (las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC). En dicho contexto, estudiamos la forma en la que antiguos milicianos urbanos se reinstalaban en sus zonas de influencia, ahora desde el nuevo rol asumido en su proceso de reintegración a la vida civil-legal.

Por otra parte, las tramas de reacomodación de antiguos actores de la violencia la continuamos siguiendo en el desarrollo de un trabajo de campo sobre fenomenología y memoria del terror en una zona riverseña del Caribe colombiano, donde también las AUC tuvieron total control territorial por casi una década hasta su desmovilización oficial en el año 2006. Dicho trabajo comenzó en el año 2010 y se prolonga hasta el presente. A partir del encuentro con alguien a quien llamaremos Julián, pudimos estudiar la forma en la que la corrupción está ligada a la idea del Estado que se tiene en los márgenes del país y cómo esto se vincula con los procesos de reacomodamiento de anteriores actores armados en la vida civil. Esta última línea adquirió independencia analítica dentro del estudio más amplio que allí realizamos y sirvió para enriquecer las perspectivas del trabajo empezado en Medellín.

La observación participante en el barrio Moravia de Medellín, alrededor de las actividades organizadas como parte del proceso de reincorporación a la vida civil de antiguos milicianos de las AUC, y en la zona del Caribe en torno a distintas actividades institucionales realizadas por el Estado o por organismos internacionales (como la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, UNODC) con víctimas del paramilitarismo, constituye el dispositivo central de investigación de este trabajo. Esto, complementado con una serie de entrevistas semiestructuradas con antiguos milicianos y con vecinos del barrio Moravia, para el caso de Medellín, y con habitantes de la zona ribereña donde efectuamos el trabajo en el Caribe. Para el caso concreto de Julián, fueron un total de cuatro entrevistas la que tuvimos con él, siendo las dos primeras no-estructuradas y las últimas semiestructuradas.

2. El Estado y sus órdenes

Apartándonos de la teoría clásica del Estado, que lo define —entre otras cosas— a partir de su capacidad para institucionalizar su autoridad y monopolio de la violencia y para diferenciar su control mediante una burocracia organizada (Oszlak, 1978), entendemos la construcción del

Estado como un «*cuerpo de procedimientos regularizados en un grupo determinado y que contribuye a la creación, prevención y resolución de disputas*» (Santos 2009: 54). El principal problema de la perspectiva clásica es que se trata de una consideración del Estado como un ente constituido y finalizado, donde cualquier distancia del modelo se entiende como una falla o carencia. En este sentido, Migdal (2011: 33) señala que «*mientras la idea que se tiene del Estado sea uniforme y constante, la variación de los Estados, incluso el fracaso de algunos, solo puede expresarse en términos de desviación del estándar*».

Así, lo que queda por fuera de la noción normativa es la variación efectiva de los distintos Estados —en particular los del Sur global— y sus procesos constantes de (re)creación y modificación. Para nuestro caso, consideramos que el Estado colombiano del posacuerdo está constituido también por sentidos y prácticas que lograron afirmarse socialmente durante décadas de conflicto armado y que ahora reclaman mantener un lugar preponderante en la organización social. Tales prácticas han estructurado sus propias formas de negociación y resolución de conflictos locales, que no siempre coinciden, pero se articulan con las lógicas burocráticas, retóricas y coercitivas del Estado central.

Es por lo anterior por lo que para nuestro análisis nos acercamos a los cuestionamientos que desde la antropología del Estado se le ha hecho a la concepción clásica referenciada. En efecto, como señala Salvador Schavelzon (2010), la mirada desde la antropología del Estado permite «*culturizar*» a este último, en el sentido de no estudiarlo dando por hecho que su funcionamiento se basa en normas burocráticas racionales, sino que lo que cuenta es analizar el Estado tal y como es imaginado y reproducido por los sujetos que son afectados o que entran en contacto con alguna de las formas del poder estatal.

En realidad, desde la perspectiva aquí asumida, decimos que no existe propiamente el Estado, sino «*procesos de estatalización*» (Peñuela, 2011: 28), procesos sociales dinámicos que en un momento y espacio dados producen una forma de organización estatal, siempre contingente. Es en este sentido en el que en nuestra comprensión del Estado subyace, en tanto premisa, lo sostenido por Bourdieu (2015: 370), cuando señala que «*el Estado ha sido el producto de millares de pequeñas acciones infinitesimales*». Es nuestro propósito analizar algunas de esas «*pequeñas acciones*» o la pluralización de prácticas de estatalización realmente existentes.

Toda construcción de orden es una construcción de sentido, o, en términos de Foucault (2000), un «*efecto de verdad*». De allí que, con la imposición de un orden particular (que es lo que inaugura un Estado), lo que busca imponerse, aunque nunca lo logre de forma total, es una ma-

nera de comprender el mundo, una rejilla cognitiva y valorativa a través de la cual interpretar los fenómenos sociales. La repetición, vía imitación de dicha visión del mundo (no en su conjunto, esto es, no se reproduce «la visión de mundo» o «la cultura», sino prácticas puntuales subsidiarias y funcionales de dicho orden cultural), construye instituciones sociales.

El Estado es una de ellas. Una de alta gama, sin duda, que abarca —como en una relación de sistemas y subsistemas— un sinnúmero de instituciones menores. Pero lo importante es señalar que esta forma de concebir al «Estado en la sociedad» (Migdal, 2011) es la que nos permite afirmar que el Estado realmente existente no difiere sustancialmente de cualquier otra forma de organización social formal o incluso informal. Este planteamiento posibilita centrar el análisis en «*las interacciones cargadas de conflictos de múltiples conjuntos de directrices, formales e informales, que establecen cómo actuar y que son promovidas por diferentes agrupaciones de la sociedad*» (Migdal, 2011: 28). Se trata, en este sentido, de considerar la propuesta de Ferguson y Gupta (2002) y «espacializar» el análisis del Estado, atendiendo a los distintos compartimentos o capas a través de los cuales este se despliega y donde se dan distintas interacciones de los sujetos sociales con aquel. Existen, así, compartimentos donde la forma en la que se reproduce un orden social no necesariamente tiene lugar a partir de la reciprocidad entre legalidad y representación subjetiva de la acción, sino de un conformismo lógico y moral (Durkheim, 1986) que naturaliza —en la comprensión del mundo por parte de los sujetos— las prácticas realmente existentes.

Para entender esto nos es útil la definición de «Estado en la sociedad» que ya señalamos. Son dos los componentes fundamentales que la constituyen: imagen y prácticas. La imagen se corresponde, en gran medida, con la de una entidad que tiene los atributos normativos clásicos del Estado: una organización genéricamente integrada cuyos componentes actúan en conjunción entre sí como un sistema. Las prácticas, por su parte, se refieren a lo que en efecto el Estado *hace* y están dadas por el desempeño cotidiano y verificable de los agentes de poder y del Estado (Migdal, 2011: 37). Las prácticas son entonces aquellas experiencias localizadas en las que los ciudadanos se encuentran con las instituciones del Estado o sus representantes, o incluso con aquellos que tienen pretensiones de estatalidad, como veremos más adelante.

Es por lo anterior por lo que los Estados se construyen como Estados imaginados a través de las representaciones que los constituyen (Gupta, 1995: 188), sí, pero esas representaciones no son normativas, dogmáticas o emanadas de la teoría, sino que se erigen sobre y a través de prácticas significativas concretas. Es en esta discrepancia entre imagen y

práctica donde se instala lo que Veena Das (2004: 227) ha llamado «la paradoja de la ilegibilidad del Estado», es decir, las acciones miméticas que al tiempo que parecen suplantar a instituciones o funciones del Estado, en realidad terminan por reforzar la «dimensión mitológica» del mismo (Hansen y Stepputat, 2001: 14), de la cual emana gran parte de la autoridad que aquel aún conserva. En otras palabras: en los espacios donde más aparecen visibles algunas disfuncionalidades del Estado, es donde —al tiempo— se refuerza la imaginación o el mito del Estado como organización coherente y racional.

De lo que hablamos, entonces, es de acciones y prácticas cotidianas que no coinciden con la imagen genéricamente integrada del Estado, pero que, no obstante, lo determinan, especialmente en los compartimentos marginales, como los que aquí analizamos. Se trata de «argucias» (Bourdieu, 2015: 370), no entendidas como desviaciones de la norma, sino como con «códigos morales por derecho propio» (Migdal, 2011: 39); acciones que gozan de plena legitimidad social a nivel local, llegando en ocasiones a formas de estabilización y predictibilidad que se normalizan en tanto procedimientos regularizados.

No se trata de otorgarle legalidad a ordenamientos ilegales, sino de constatar la existencia de dispositivos plurales de arreglos sociales. De lo que hablamos es de formas de organización «*en la que las normas anti-guerras de patrocinio y un fragmento de redistribución clientelista como la soberanía se difuminan en formas privatizadas de poder y acumulación*» (Comaroff y Comaroff, 2009: 4). Se trata de una «institucionalidad no formal» (Castaño, 2015) que lleva a cabo prácticas grises, oscilantes entre la legalidad y la ilegalidad, que por serles funcionales a agentes sociales locales gozan de cierto grado de legitimidad social, aunque riñan con los criterios de constitución y administración estatal que construyen la imagen del Estado (Appadurai, 1996).

No buscamos mostrar, como ya lo hizo Charles Tilly (1985), que en ocasiones los Estados modernos funcionan de forma parecida al crimen organizado, ni tampoco examinar el hecho de que «*actualmente, el crimen organizado funciona cada vez más como los Estados*» (Comaroff y Comaroff, 2009: 52). Lo que nos interesa es señalar que no solo las organizaciones criminales funcionan *como* el Estado, sino que, en los márgenes, lo que sería reconocido institucionalmente como «crimen», cumple allí funciones de Estado, lo cual es una manera velada de decir que ha devenido una forma localizada de Estado.

Las prácticas de Estado que surgen en el contexto de implementación de acuerdos de paz en Colombia se corresponden, así, con un «Estado esquizofrénico» (O'Donnell, 1993), uno que busca fortalecerse formal-

mente (en cuanto acceso al régimen democrático, por ejemplo), pero que al tiempo mantiene —y aun promueve— resquicios privatizados de poder en los márgenes. Es en esta línea en la que debemos entender que muchas reformas legales y procesos de expansión del Estado «*reinstalan y alimentan la propia violencia y la barbarie que buscan erradicar*» (Lemaitre y Restrepo, 2019: 4), promoviendo, así, un palimpsesto de soberanías en disputa. Lo que a continuación analizaremos para dos casos concretos es que esas soberanías, incluso cuando corresponden a poderes o acciones ilegales, adoptan formas que encajan dentro de la conceptualización que Comaroff y Comaroff (2009: 34) hacen del «fetichismo de la ley», es decir, son tramas sociales tejidas de una aparente cultura de la legalidad, aunque sea en los intersticios, en la sombra, donde se definen las realidades³.

3. Los porteros o los reguladores sociales

En el año 2004, Moravia, un barrio del nororiente de Medellín en el que por años estuvo el basurero municipal, se volvió epicentro de la transformación urbana que se propuso la alcaldía de Medellín de entonces. Aquel año comenzó la construcción de un enorme jardín público donde estaba la basura, con el fin de mitigar el efecto de los gases tóxicos que emanaban de allí. Muchas familias empezaron a ser reubicadas, dándose así inicio a un procedimiento de «transformación de áreas urbanas degradadas» (Cuesta, Flecha, Gallegos, Montoya, Morato y Viadé, 2011), que es también un proceso de regulación de espacios y sujetos marginados. Cuando empezamos a acercarnos al barrio, en el año 2007, allí se vivía un capítulo más de dicho proceso.

Lejos de ser un lugar en el que dominaba el poder central del Estado, en su forma clásica de monopolización de la violencia, Moravia era un ejemplo de la negociación entre el Estado y los poderes *de facto* locales. Fue en aquellos años cuando tuvo lugar lo que en las calles de Medellín —y luego en la prensa nacional— se conocería como la «donbernabilidad», haciendo con ello referencia al poder paralelo que ejercía en la ciudad una organización criminal controlada por el narcotraficante y paramilitar alias «Don Berna» (*El Espectador*, 2017), quien en el pasado ya

3. El concepto de «fetichismo de la ley» ha sido empleado en la teoría jurídica para señalar el exagerado apego a la ley que pueden adoptar algunas posiciones jurídicas (Gény, 2000). Para el caso colombiano, este concepto se ha utilizado para tratar de explicar la coexistencia entre orden y violencia, propia de la historia sociopolítica del país (García, 2016). Desde otra perspectiva, también se ha dado una defensa del fetichismo de la ley a partir de «*los significados políticos y culturales que invoca la ley*» (Lemaitre, 2009: 386), más allá de que lo dicho en la ley se materialice en la práctica.

se había aliado con el Estado central en la cacería de Pablo Escobar (*Semana*, 2005).

Ese hombre comandaba el denominado Bloque Cacique Nutibara (BCN) de las AUC, que había salido vencedor en una guerra interna con el Bloque Metro, también de las AUC. En el año 2006, esta estructura criminal se había acogido a la Ley de Justicia y Paz (Ley 975/2005), el marco legal promovido por el gobierno de Álvaro Uribe Vélez para desmovilizar a las AUC a cambio de grandes beneficios judiciales. Cuando hicimos nuestra entrada a Moravia, a finales del año 2007, el escenario era de aparente normalidad en un barrio de clase trabajadora: mucha gente en las calles, vecinas hablando desde las aceras, jóvenes jugando al fútbol, chicos de los colegios en las esquinas aprovechando las vacaciones decembrinas. Quizá lo único «extraño» era la presencia de un gran número de funcionarios de la Agencia Colombiana para la Reintegración (hoy Agencia para la Reincorporación y Normalización, ARN). En particular psicólogos de la agencia realizaban talleres a los antiguos miembros de las AUC y a algunas personas acreditadas como víctimas del conflicto armado colombiano⁴.

Es en este contexto en el que conocimos a un excomandante paramilitar, quien poco más de un año antes había empezado su proceso de «reintegración» a la vida civil. Él ejerció mando sobre la estructura armada del BCN que tenía control territorial en Moravia. Era alguien de allí, del barrio: había crecido en esas calles y allí mismo había «combatido», como solía repetirlo. De hecho, fue en su propia casa, ubicada en una calle bullosa como todas las de allí, donde conversamos con él sobre su proceso de tránsito desde la comandancia de un grupo armado hacia la vida civil. No evitaba hablar de sus años de combatiente e incluso hacía énfasis en varias cosas que «extrañaba» de aquellos días. Precisamente nos dijo una tarde que lo que más le hacía falta era

[...] poder interactuar más con la comunidad, en la solución de los problemas de ellos [...] cosa que desafortunadamente en la actualidad no puedo hacer. En la actualidad solo puedo escuchar problemas y orientar la gente. Primero le daba soluciones inmediatas, pero obviamente esas soluciones inmediatas repercutían, entonces uno quedaba bien y otras quedaba mal. [...] Entonces en la actualidad [...] uno lo que hace únicamente es orientar: [...] uno ubica a la gente, le va diciendo a qué parte va, qué pueden hacer allá por ellos. Porque uno ya tiene el contacto con el Inspector de Policía, el contacto con la Secretaría de Gobierno, con los psicólogos del Programa de Reinserción... y algo se

4. La aparente normalidad no tardaría en desaparecer y en el año 2008 nuevas estructuras criminales empezaron a buscar ejercer el control del barrio, imponiendo un orden armado que hizo que a partir del mes de abril de aquel año no nos fuera posible seguir visitando el lugar durante algunos meses.

le pega a uno de ellos, uno va aprendiendo. [...] Entonces uno aprende un montón de cosas, pero obviamente [a uno] le queda como ese trabajo empírico, que uno hacía anteriormente y que obviamente dio resultado, y dio buenos resultados. Entonces sí sería muy bueno [...] que uno más bien oriente, sea como un orientador, un mediador en la comunidad, porque es que es la comunidad la que legitima al muchacho, es la mujer cansada de que el marido le pegue la que legitima al muchacho para que vaya y le pegue al marido, pa' que vaya y lo eche o pa' que en el peor de los casos lo mate⁵. [...] Entonces es como cogerlos a ellos [los exintegrantes de su grupo] y explicarles que en la actualidad ya la vía, ya el proceso [es el legal] (excomandante paramilitar, 2008).

Las «soluciones inmediatas» de aquellos días «repercutían», es decir, implicaban el empleo directo de la violencia. Sabía que ya no lo podía hacer así y no escondía nostalgia por la prontitud y efectividad que a su juicio tenían aquellas soluciones. Lo relevante es que el propio actor no se situaba —ni en su accionar anterior ni en el del momento en el que nos hablaba— por fuera de las dinámicas de la organización social que llamamos Estado, sino como un eslabón que antes ofrecía «buenos resultados» y que ahora está «aprendiendo» a ser un orientador; como alguien que, instalado en una aparente cultura de la legalidad, encarnaba, en la práctica, la existencia de otro orden al interior del orden central estatal.

Hombres como este son *clonadores*, que tienen un amplio margen de acción en los márgenes gracias a que las instituciones del Estado hacen presencia en estas áreas a partir de su relación con los poderes realmente existentes allí. Este hecho abre profusos resquicios donde se instalan aquellos que, o bien detentan de forma directa esos poderes locales, o bien tienen las relaciones necesarias para servir de puente entre las comunidades y las instituciones estatales, o entre aquellas y los poderes realmente existentes en la localidad. «Uno ya tiene el contacto», dice el excomandante paramilitar, ubicándose en un lugar determinante entre las nuevas reconfiguraciones del orden social —y legal— que tienen lugar en un escenario de posacuerdo.

Se trata del lugar que ocupan los porteros. Estos traducen las demandas sociales locales al «lenguaje de estatalidad» (Hansen y Steputtat, 2001: 5) necesario para tramitarlas donde y como corresponda. La existencia de personajes como este (o mejor, de lugares sociales que pueden ser ocupados por personajes como este) da cuenta de la forma ambigua como aparece el Estado en los márgenes: distante, pero al tiempo localizado en sujetos que brindan acceso a sus beneficios. Los porteros, insta-

5. «Los muchachos» es la forma en la que en los barrios de Medellín controlados por milicias o bandas paramilitares se les llama a sus integrantes, sobre todo cuando esos grupos gozan de cierta legitimidad social.

lados en los intersticios, contribuyen a reforzar el mito del Estado, pues reproducen una imaginación local de este como organización de la que emana la autoridad. En los márgenes, entonces, las prácticas del Estado no están solo mediatizadas por instituciones conectadas oficialmente con un centro soberano, sino que hay soberanías plurales representadas en sujetos que, como el excomandante paramilitar, están en la posición y tienen el conocimiento para tramitar demandas sociales que atraviesan las capas de espacialización estatal (Ferguson y Gupta, 2002), desde las comunidades locales hasta los círculos más centrales de la organización institucional del Estado-nación.

Son estos personajes quienes comienzan a interceder, a fungir de guardianes, en tanto simulacro de funcionarios que controlan, literal y simbólicamente, «*la capacidad para cruzar fronteras y desplazarse de un lugar a otro*» (Comaroff y Comaroff, 2009: 21). Los habitantes del barrio buscan al excomandante y él *lo que hace es orientar*. Dada su posición, este hombre constituye, de abajo a arriba, una pieza clave para acercarse a las prácticas del Estado, y de arriba a abajo, una figura privilegiada en el proceso de regulación social. El excomandante es así encarnación de lo que Derrida (1994) llama «Estados fantasmas delictivos», agrupaciones o individuos que clonan las formas de autoridad burocráticas estatales.

Ahora, ¿cómo operan estos porteros? Tres constataciones en el testimonio nos permiten dilucidarlo. La primera es que la retórica legalista, en alguien como este hombre que construyó su posición social por medio del crimen, es protagonista en su discurso. Se trata de un indicador de una cultura de la legalidad, no en el sentido de actuar bajo los parámetros de la ley central estatal, sino de actuar siguiendo unos procedimientos locales regularizados que simulan el accionar de dicha ley. Es el despliegue de un lenguaje de estatalidad (Hansen y Stepputat, 2001) que tiende a ser más marcado cuanto más desarticulada esté la institucionalidad estatal, porque pretende reconstruirla, pero de manera local contingente.

Segunda constatación: durante su pertenencia al grupo armado ilegal, y después de su desmovilización, el sujeto se reconoce en posición de autoridad sobre los asuntos conflictivos de su comunidad. La tercera constatación está unida a la anterior: la posición del sujeto pasó de ser la de autoridad directa a la de mediador, o traductor, entre los ciudadanos y las instituciones gubernamentales. Se trata de un fenómeno de transformación conservadora del poder, porque transforma el estatuto del sujeto —de combatiente a excombatiente— pero no su lugar estructural ni su capacidad de poder.

En escenarios de dominios irregulares, como aquellos en los que quien detenta el monopolio de la violencia y administración de los más

diversos asuntos sociales es un grupo armado, no hay en realidad desorden, entendido este como falta de regulación y previsibilidad del transcurrir social. Existe en realidad «*un cuerpo de procedimientos regularizados y estándares normativos que se considera exigible en un grupo determinado y que contribuye a la creación, prevención y resolución de disputas a través de discursos argumentativos unidos a la amenaza de la fuerza*» (Santos, 2009: 54). Lo que hay, entonces, es un orden localizado que administra gran parte de las relaciones sociales. Desde una perspectiva de antropología del Estado, más que su posible ilegalidad, lo importante es la funcionalidad que ese orden tiene localmente en tanto administrador social.

Lo que desde esta perspectiva vemos es que el ejercicio de regulación social, por parte de actores armados, tiene lugar incluso con posterioridad a su desmovilización, pues su continuidad está dada por la actividad social de ellos (o sus herederos), ahora como agentes mediadores entre la comunidad y las instituciones del Estado. Lo crucial es señalar que dicha administración del orden tiene lugar más o menos bajo los términos constituidos durante los años de ejercicio de la violencia armada, pero ahora en el marco de una estructura que busca clonar el funcionamiento institucional estatal. Una mujer de mediana edad, vecina del barrio y que vivió los años de control del Bloque Metro y luego el arribo violento del BCN, señala esto con claridad: «*pues ellos ya no tienen el arma, uno ya no los ve con el fusil. Pero ellos siguen siendo los que mandan, los muchachos*» (vecina de Moravia, 2009).

Los *muchachos*, a su vez, son conscientes de su poder de mando y asumen como tal un ejercicio de dominación política a través de la retórica legalista. No se trata, entonces, de que el Estado entre a copar la esfera local de poder una vez que el grupo se desmoviliza de forma oficial, o que tenga lugar una anarquía social. Por el contrario, lo que tiene lugar es un *continuum* del ejercicio de control que había antes, pero ahora bajo prácticas «impregnadas del espíritu de la ley» (Comaroff y Comaroff, 2009: 31) o que devienen ley a nivel local, en la medida en la que son reconocidas como tal en su espacio social. Es a esto a lo que se refieren Lemaître y Restrepo cuando señalan que «*la ley es, de hecho, parte de los espacios sociales descritos como espacios sin ley (lawless)*» (2019: 9), en tanto estos espacios están efectivamente regulados o controlados por formas plurales de poder.

Desde los intersticios donde se construye el orden en los espacios sociales cuyos universos simbólicos han sido definidos por autoridades no-legales, pero que gozan de legitimidad social y que además son piezas fundamentales en la relación que los ciudadanos establecen con las insti-

tuciones del Estado. Los agentes sociales locales han construido sistemas de prácticas y creencias acordes a dichos universos. Las capas del Estado-nación donde debe construirse paz en contextos de posacuerdo son las mismas donde hay establecidas formas de regulación social dominadas por los que han sido los detentadores del poder local mediante la violencia.

La paradoja del Estado que puede leerse aquí es que estos mediadores resultan figuras determinantes dentro de la lógica con la que busca desplegarse el imperio de la legalidad en estos escenarios de estatalidad local. Aunque hoy se engranen en el orden legal, han sido participes de dinámicas ilegales. De allí que su saber-hacer consista en gran medida en aprovecharse de los intersticios para moverse en la frontera de (i)legibilidad estatal, allí donde es posible valerse del poder y las relaciones construidas desde la ilegalidad para implementar prácticas legales de solución de problemas. Como veremos en el siguiente apartado, las prácticas pueden, incluso, ser abiertamente ilegales, sin con ello reñir con la cultura de la legalidad de la que hemos hablado.

4. Moverse en los intersticios

Como acabamos de observar, la presencia institucional en los márgenes está determinada por la existencia de lo que Bourdieu (2015: 376) llama «cadenas de dependencia», conformadas no solo por representantes de la institucionalidad, sino también por porteros o intermediarios. Es por ello por lo que es posible *«imaginar el proceso de desarrollo del Estado como un proceso de escisión: existe un individuo y, a continuación, [el poder] se corta, se divide; hay cada vez más agentes poseedores de parcelas de poder, que están interconectados, que suelen estar jerarquizados por procesos de delegación»* (Bourdieu, 2015: 376).

Laffont (1988) propone un modelo de estas cadenas de dependencia que surgen con la división del poder. Su modelo funciona con tres posiciones de sujeto: el principal, el intermediario y el ciudadano común. La lógica del sistema consiste en que gran parte del poder del principal depende de los flujos (de capital e información) que vienen y van, desde los comunes pasando por el intermediario, y en el sentido inverso.



Figura 1. Tríada de Laffont. Elaboración propia a partir de Laffont (1988).

El mayor peso funcional descansa así en el intermediario. Es desde su posición que se definen las características, lógicas, estabilidad y predictibilidad de una dinámica de poder. Se trata de una variante del portero del que hablamos arriba. Es hora de hablar de Julián. Su historia nos permite vincular lo expuesto anteriormente en términos de prácticas de Estado en los márgenes con ciertas dinámicas de (otras) lógicas de gestionar la administración del poder, lógicas que conforman un simulacro de lo que Boaventura de Sousa Santos (2009) llama «órdenes jurídicos plurales».

A Julián lo vimos por primera vez en 2013, cuando estaba temporalmente de regreso en un pequeño poblado pesquero del Caribe colombiano que fue epicentro de una masacre paramilitar. El motivo para estar allí en aquel momento era un «problema» que había tenido en la ciudad en la que residía desde hacía años. Aunque en el poblado se comentaba sobre la naturaleza de tal problema, no indagamos mucho más, ya que nuestro objeto de investigación era otro. Lo veríamos varias veces durante los siguientes dos años, asistiendo a reuniones de generación de ingresos para víctimas, ya que él estaba registrado como tal desde que el caso del poblado fue reconocido oficialmente como «desplazamiento forzado masivo» a causa de la masacre paramilitar. Julián pudo probar que vivía allí cuando aquello sucedió (siendo un bebé), y por tanto logró acceder al registro de víctimas.

Cuando lo volvimos a ver en el año 2017, terminamos compartiendo varios días una misma casa. Teníamos un encuentro con alguien del pueblo para hablar sobre temas relacionados con la organización de un acto conmemorativo por la masacre, pero por una urgencia médica esa persona tuvo que irse al hospital en la ciudad. Nos dejó razón de que lo esperaríamos dos o tres días. Julián, quien se hospedaba en su casa, fue el mensajero. Aquellos fueron días de tormenta y este chico, quien para entonces estaba dedicado a comerciar con pescado, decidió quedarse en casa. Durante tres días no perdió ocasión para sentarse a conversar y evadir así un poco la aburrición, acentuada por el sonido constante de la lluvia sobre el tejado de zinc. Nos habló, sobre todo, de lo acontecido con su problema o «la vaina», como también lo llamaba.

En las conversaciones de aquellos días nos quedó claro que en la ciudad hizo parte de una banda o «combo» armado en su barrio⁶. Ahora que nos lo cruzábamos estaba escondido por segunda vez por un mismo

6. Este tipo de bandas son llamadas «Bacrim» en Colombia (bandas criminales), en un esfuerzo institucional por desligarlas de su origen: grupos disidentes de la desmovilización paramilitar del año 2016. Por otra parte, las líneas gruesas de la historia de Julián las constatamos luego con vecinos del poblado, con los cuales ya habíamos construido confianza en los años de trabajo previo.

hecho. La primera vez, cuatro años antes, estaba tratando —según su relato— de encontrar un lugar en la legalidad a través de un billar que había comprado: «[en 2013] *yo tenía el billar y sacaba un millón de pesos [unos 230 euros] el fin de semana... sacaba unos cinco millones [al mes]. Yo tenía 22 años, yo estaba bien. Y a mí esta vaina me volteó todo*» (Julián, 2017).

La «vaina» fue el asesinato de otro chico en una noche en que salió de copas con sus amigos. En su momento, vino a esconderse por primera vez porque temía una retaliación por parte de los familiares del chico muerto, especialmente del padre, quien era un desmovilizado de las AUC, y de su hermano, quien hacía parte de otro combo. El padre fue también asesinado meses después, y el hermano apresado por el homicidio de un alcalde de la región. Julián sintió que podía regresar a la ciudad y así lo hizo. Pero ahora estaba de nuevo escondido, esta vez de las autoridades judiciales y policiales, pues había sido condenado por aquel crimen y temía ir a prisión. Estaba allí —y aquí reside nuestro interés en su caso— no con la idea de permanecer de forma indefinida hasta que las autoridades terminaran capturándolo u olvidándose de él, sino mientras lograba resolver su situación judicial, valiéndose no de un abogado sino de intermediarios jurídicos que le ayudarían a gestionar con éxito, a través de los intersticios, sus problemas con el sistema legal central.

Esa búsqueda de solución en los intersticios comenzó desde el mismo momento de su captura. La idea inicial provino —según su relato— de los propios agentes de la Seccional de Investigación Criminal (SIJIN) que lo detuvieron:

Estuve cuatro días guardado [detenido, pero sin haber sido oficializada su detención]. Dos días con los de la SIJIN en la camioneta porque me decían que mejor no me llevaban pa' allá [para los calabozos] porque la iba a pasar mal, que eso allá era muy duro. Que más bien me tenían con ellos mientras conseguía cómo darles una *liga* [un dinero], que ellos me podían ayudar hablando con el juez. Al final dimos 17 paquetes de los grandes [17 millones de pesos; unos €3.800] y me ayudaron el juez, el fiscal, los de la SIJIN... bajaron la cosa de [homicidio] agravado a simple y de responsable a cómplice. Eso sí, que me tenía que allanar [a los cargos]. En total [sería una condena de] ocho años y siete meses. Pero, como eran más de ocho años, que no me podían dar casa por cárcel, que tenía que estar al menos unos ocho meses o un año y que después ya me ayudaban a conseguir un permiso de trabajo. Que, porque yo no tenía antecedentes y era cabeza de hogar, entonces que ellos me ayudaban a sacar un permiso y que así podía trabajar (Julián, 2017b).

El homicidio, producto de una pelea por el intento del robo de una motocicleta —al menos en la versión de Julián— había ocurrido frente a

numerosos testigos y «el occiso» (como reiterativamente lo llama el propio Julián en su relato, haciendo uso de la jerga legalista a la que hemos aludido) había recibido nueve puñaladas. Los agentes de la SIJIN se las arreglaron para que el caso fuera asignado al mismo fiscal que había llevado la acusación contra el hermano de la ahora víctima por el asesinato de un alcalde de la región. Este fiscal, en compañía de Julián y su abogado, se había reunido luego con el juez al que le correspondió examinar el caso. Pese a las evidencias que hacían de Julián el presunto responsable de un homicidio agravado (cuya condena puede ser de 600 meses de prisión), acordaron que podían ofrecerle un arreglo en el que, a cambio de aceptar los cargos presentados, estos se redujeran a complicidad en un homicidio simple. Una breve condena con unos pocos meses de prisión efectiva. Fueron 17 millones de pesos los que costó simplemente tener esa reunión. La cifra aumentaría a medida que fueran avanzando en la consumación del arreglo. Para el momento en que hablamos por última vez con Julián, ya iban «más de 70 paquetes» (más o menos €16.000) invertidos en ello, y la cuenta seguía.

Los agentes de la SIJIN, el fiscal y el juez son, en este relato, los intermediarios que ayudan a Julián a moverse hacia una zona gris donde pueda resolver su problema. Dicen Comaroff y Comaroff (2009: 20) que de la marginalización se puede hacer una virtud si se encuentran en ella nichos rentables. Los funcionarios parecen haber logrado esto: hacer de su posición en la periferia del entramado jurídico central un espacio desde donde ofrecer al ciudadano común de la tríada de Laffont transacciones de beneficio mutuo. Se trata de mecanismos de funcionamiento de «economías ocultas» (Comaroff y Comaroff, 1999) que a los funcionarios, por un lado, les brindan réditos económicos y a los que ocupan el lugar de ciudadanos comunes, y por el otro, les ofrecen acceso privilegiado a los servicios que emanan del poder principal.

La práctica cotidiana del Estado les ha enseñado a los ciudadanos *arrochelados* que no importa tanto lo que dictamina la ley central como el saberse desplazar a través de los mecanismos operacionales de esta. Lo crucial es saber cómo obtener los «salvoconductos» adecuados que posibiliten el desplazamiento entre canales vinculantes de ordenamientos jurídicos distintos: esto es, cómo un proceso local (en muchos casos no legal) puede generar resultados favorables en el registro jurídico central. Dichos salvoconductos pueden ser *expedidos* por quienes encarnan los Estados fantasmales que clonan las formas de autoridad burocrática. Se trata del simulacro de un orden jurídico plural, ya que lo que se busca no es un orden que sea reconocido por el poder central, sino uno que opere dentro

de este produciendo «imitaciones originales» o «falsificaciones genuinas» (Comaroff y Comaroff, 2009) de los mecanismos del Estado.

Lo importante es entender que tales imitaciones no son, en sentido estricto, falsificaciones, sino simulacro de lo real. Fue Jean Baudrillard (1978) quien dijo que la simulación se ha separado de lo real desde el momento en que ella es su propio simulacro. Es decir, el simulacro no está basado en una falsificación que busca presentarse (a través de una operación de engaño) como real. El simulacro se da cuando tiene lugar la «*transición desde unos signos que disimulan algo a unos signos que disimulan que no hay nada*» (Baudrillard, 1978: 14). En breve: el simulacro no trata de imitar una realidad, sino que se presenta él mismo como realidad, porque de hecho lo es. Es la constatación de que la ilegibilidad del Estado (Das, 2004) no oculta un texto legible detrás que debe ser interpretado, sino que es esa misma ilegibilidad la que tiene efectos prácticos.

El acuerdo que le proponen el fiscal y el juez a Julián no es una falsificación de la ley sino un simulacro de esta. Dicho acuerdo tendría los mismos efectos de realidad que cualquier procedimiento «legal» dentro del entramado judicial. No le están proponiendo falsificar los documentos de lo que sería una falsa condena, sino que le están ofreciendo una condena laxa que tiene todos los efectos de realidad que cualquier otra emanada del aparato judicial estatal. De esta forma configuran un simulacro de la «*signatura del Estado*» (Das, 2004) como forma de operar este en los márgenes.

Hablamos entonces de un simulacro de la ley que logra ser incluso más real que lo real, pues Julián puede percibir sus efectos inmediatamente. Frente a la imposibilidad de una resolución inmediata favorable de su situación jurídica a través del sistema formal legal «original», Julián accede al mercado de las «imitaciones» de la justicia (orden jurídico local) donde puede obtener unos efectos de realidad más cercanos a su deseo. En lugar de un desafío frontal a la autoridad, este hombre, que ha ejercido poder armado en su barrio, busca ahora formas locales —que simulan la legalidad— de acceder a la aplicación favorable de la justicia.

Ahora, no podemos dejar a un lado el hecho de que Julián —pese a lo que dijimos antes— no ha sido precisamente un «ciudadano común». Era un hombre con poder en su barrio: uno que posiblemente estaba en tránsito hacia una vida alejada de las armas, sí, pero que vivía en un territorio en el cual lo conocían —y le temían— debido al poder acumulado: «*es que nosotros teníamos respeto. Yo ya llegaba a un lugar y me invitaban a una botella y todo. Incluso a mi hermano una vez le robaron la moto y cuando se enteraron que era hermano mío se la llevaron los mis-*

mos manes a la casa, que disculparan, que ellos no sabían de quién era la moto» (Julián, 2017c).

Julián se movía en los intersticios. Podemos suponer que a esos agentes de la SIJIN que lo detuvieron (y a los cuales incluso llevó a comer a su casa en los cuatro días en que estuvo «guardado») ya los conocía desde antes. Julián es uno de esos personajes que en sus años de hombre armado no solo acumuló poder, sino relaciones y un conocimiento del lenguaje de estatalidad apropiado para el ejercicio ciudadano *arrochelado*. Si el excomandante de la primera parte buscaba emplear esas relaciones y ese conocimiento para mantener una posición de intermediario, Julián busca utilizarlos para mejorar su situación actual. Los dos —cada uno a su manera y atendiendo sus necesidades coyunturales— han empleado el saber adquirido en la guerra para sostener en la posguerra «redes locales de mutuo favorecimiento» (Migdal, 1988: 39).

5. Hacia una conclusión: corrupción y legitimidad de las prácticas grises

Las prácticas del Estado en Colombia se construyen, en gran medida, en los intersticios, en los órdenes sociales y jurídicos locales. Dice Migdal (1988) que en sociedades que operan mediante redes locales de mutuo favorecimiento (y la colombiana es una de ellas), el poder está fragmentado. Esto no quiere decir que no exista un gobierno o formas centralizadas de control, sino que los valores reguladores de la vida social no emanan desde un centro dominante, sino que coexisten a nivel local diversos sistemas de justicia y de legitimación social (Migdal, 1988: 39). Personajes como el excomandante paramilitar o Julián, más o menos comunes en los márgenes, que vienen de ser actores importantes de unas realidades sociales en las cuales ejercían formas violentas de autoridad, se encuentran con las instituciones del Estado central, en contextos de posacuerdo, a través de prácticas basadas en la posición y el conocimiento adquiridos durante sus años de guerra. Y los funcionarios como los agentes de la SIJIN, el fiscal y el juez del segundo relato, por su parte, son al tiempo materialización local del Estado central y actores principales en su simulacro localizado.

Al hablar de estos funcionarios, Julián introduce el término hacia el que nos dirigimos en esta conclusión: «*Y eso allá en el INPEC [Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario] me decían que ahí se podía estar bien pero que ahí todos comían y que entonces había que darle a todos pa' estar bien. Es que aquí hay mucha corrupción, los del INPEC, los de la SIJIN, el fiscal, el juez... aquí todos comen*» (Julián, 2017c). La forma en que se materializa

za la relación entre personajes como Julián y los agentes del Estado referidos es a través de un tipo de acción que no dudaríamos en denominar «corrupta», pero que es más que eso, es también una práctica del Estado: «*en lugar de tratar la corrupción como un aspecto disfuncional de las organizaciones del Estado, [...] [verla] como un mecanismo a través del cual 'el Estado' se constituye discursivamente*» (Gupta, 1995: 376).

Lo anterior significa que las prácticas de corrupción y las historias que circulan localmente sobre estas prácticas constituyen una parte fundamental de la imaginación del Estado que se tiene en los márgenes. Los ciudadanos periféricos han entendido que algunas prácticas consideradas ilegales por el Estado central pueden «*constituir distintas posibilidades de acción social en procura de alcanzar sus intereses*» (Comaroff y Comaroff, 2013: 112), valiéndose de las propias fisuras del sistema. Es en este sentido en el que «*para grupos marginales o estigmatizados, la realidad del crimen y de la corrupción es más que la construcción social de estos conceptos; es un asunto de interacción entre acciones sociales y percepción social*» (Schneider y Schneider, 2005: 29).

Esto nos lleva a nuestra conclusión. Es en los márgenes, en los barrios de las periferias de la ciudad o en los poblados escondidos en la geografía colombiana, allí donde el conflicto armado se ha vivido de manera intensa, donde se está desplegando el proceso de reconstrucción de Estado y relaciones sociales del posacuerdo. Pero esa realidad está lejos de ser la imaginada desde los centros de poder administrativo. Las prácticas de construcción de Estado que allí están teniendo lugar, a través de distintas acciones sociales cotidianas, están determinadas por la percepción de un Estado que opera localmente a partir de sus disfuncionalidades o de su simulacro.

Algunos actores sociales que emergen en el posacuerdo, esos que eran intérpretes de la guerra, son unos que tienen las relaciones y el conocimiento para poder posicionarse adecuadamente en el simulacro en tanto intermediarios entre la ciudadanía y el Estado y entre este último y los poderes locales realmente existentes. Esa posición privilegiada que ocupan les brinda plena legitimidad social a nivel local y, además, los convierte en personajes clave para las institucionales estatales si estas quieren tener un proceso exitoso de penetración en los márgenes.

Referencias

- Appadurai, A. (1996). Sovereignty without Territoriality: Notes for a Postnational Geography. En *The Geography of Identity*. P. Yaeger, Ed. Michigan: The University of Michigan Press.

- Baudrillard, J. (1978). *Cultura y Simulacro*. Barcelona: Kairós.
- Bourdieu, P. (2015). *Sobre el Estado*. Buenos Aires: Anagrama.
- Castañó, D. (2015). El amor y el espanto: Relaciones de poder en el posconflicto urbano. El caso de Moravia, Medellín, Colombia. *Apuntes de investigación del CECYP*, 26: 136-158.
- CINEP-CERAC (2019). *Sexto informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia para los Verificadores Internacionales Felipe González y José Mujica (A.F. 6.3.2)*. Bogotá: CINEP Y CERAC. En: <https://www.cinep.org.co/Home2/component/k2/704-sexto-informe-de-verificacion-de-la-implementacion-del-acuerdo-final-de-paz-en-colombia-para-los-verificadores-internacionales.html>. Accedido el 18 de marzo de 2020.
- Comaroff, J. y Comaroff, J. (2013). *Teoría desde el sur. O como los países centrales evolucionan hacia África*. México: Siglo XXI.
- Comaroff, J. y Comaroff, J. (2009). *Violencia y ley en la poscolonia: una reflexión sobre las complicidades Norte-Sur + Obsesiones criminales después de Foucault: poscolonialismo, vigilancia policial y la metafísica del desorden*. Buenos Aires: Katz Editores.
- Comaroff, J. y Comaroff, J. (1999). Occult Economies and the Violence of Abstraction: Notes from the South African Postcolony. *American Ethnologist*, 26(2): 279-303.
- Cuesta, O.; Flecha, O.; Gallegos, A.; Montoya, J.; Morato, J. y Viadé, D. (2011). Moravia como ejemplo de transformación de áreas urbanas degradadas: tecnologías apropiadas para la restauración integral de cuencas hidrográficas. *Nova*, 9(15): 41-52.
- Das, V. (2004). The Signature of the State: The Paradox of Illegibility. En *Anthropology in the Margins of the State*. V. Das y D. Poole, Eds. Santa Fe: School of American Research Press.
- Derrida, J. (1994). *Specters of Marx: The State of Debt, the Work of Mourning and the New International*. New York: Routledge.
- Durkheim, E. (1986). *Las reglas del método sociológico*. México: FCE.
- El Espectador (2017). Tres décadas del poder paralelo de la Oficina de Envigado. 14 de julio de 2017. En: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/tres-decadas-del-poder-paralelo-de-la-oficina-de-envigado-articulo-703244>. Accedido el 16 de marzo de 2020.
- Ferguson, J. y Gupta, A. (2002). Spatializing States: Toward an Ethnography of Neoliberal Governmentality. *American Ethnologist*, 29(4): 981-1002.
- Foucault, M. (2000). *Vigilar y Castigar*. México: Siglo XXI.
- Foucault, M. (1991). Governmentality. En *The Foucault Effect. Studies in Governmentality*. G. Burchell, C. Gordon y P. Miller, Eds. Chicago: The University of Chicago Press.
- García, M. (2016). *La eficacia simbólica del derecho. Sociología política del campo jurídico en América Latina*. Bogotá: IEPRI, Debate.
- Gény, F. (2000). *Método de interpretación y fuentes en derecho privado positivo*. Granada: Colmenares.
- González, F. (2003). ¿Colapso parcial o presencia diferenciada del estado en Colombia?: una mirada desde la historia. *Colombia Internacional*, 58: 124-158.
- Gupta, A. (1995). Blurred Boundaries: the Discourse of Corruption, the Culture of Politics, and the Imagined State. *American Ethnologist*, 22(2): 375-402.

- Hansen, T.B. y Stepputat, F. (2001). Introduction. En *States of Imagination. En Ethnographic Explorations of the Postcolonial State*. T.B. Hansen y F. Stepputat, Eds. Durham: Duke University Press.
- Laffont, J.J. (1988). Hidden Gaming in Hierarchies: Facts and Models. *The Journal of Law, Economics, and Organization*, 6(2): 301-324.
- Lemaitre, J. (2009). *El derecho como conjuro. Fetichismo legal, violencia y movimientos sociales*. Bogotá: Siglo del Hombre.
- Lemaitre, J. y Restrepo, E. (2019). Law and Violence in the Colombian Post-Conflict: State-Making in the Wake of the Peace Agreement. *Revista de Estudios Sociales*, 67: 2-16. En <https://doi.org/10.7440/res67.2019.01>.
- Marcus, G. (1995). Ethnography in/of the world system: The Emergence of multi-sited ethnography. *Annual Review of Anthropology*, 24: 95-117.
- Migdal, J. (2011). *Estados débiles; Estados fuertes*. México: FCE.
- Migdal, J. (1988). *Strong societies and weak States: State-society relations and state capabilities in the third world*. Princeton: Princeton University Press.
- O'Donnel, G. (1993). On the State, Democratization and Some Conceptual Problems: A Latin American View with Glances at some Postcommunist Countries. *World Development*, 21(8): 1355-1369.
- Oszlak, O. (1978). *Formación histórica del estado en América Latina: elementos teórico-metodológicos para su estudio*. Buenos Aires: CEDES.
- Peñuela, V. (2011). *De la genealogía del poder a la estética de la existencia*. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana.
- Ruiz, G. (2017). Representaciones del Estado colombiano y construcción de ciudadanía en las márgenes. *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, 104: 5-22.
- Santos, B. de S. (2009). *Sociología jurídica crítica*. Bogotá: ILSA.
- Schavelzon, S. (2010). Antropología del Estado, su lugar, algunas problemáticas. *Publicar en Antropología y Ciencias Sociales*, 9: 75-100.
- Schneider, J. y Schneider, P. (2005). The Sack of Two Cities: Organized Crime and Political Corruption in Youngstown and Palermo. En *Corruption. Anthropological Perspectives*. D. Haller y C. Shore, Eds. London: Pluto Press.
- Semana (2005). "Don Berna": el hombre de las sombras. 29 de mayo de 2005. En: <https://www.semana.com/nacion/recuadro/don-berna-el-hombre-sombras/128313-3>. Consultado el 18 de marzo de 2020.
- Tilly, C. (1985). War Making and State Making as Organized Crime. En *Bringing the State Back In*. P. Evans, D. Rueschemeyer y T. Skocpol, Eds. Cambridge: Cambridge University.
- Uprimny, R.; Saffon, M.P.; Botero, C. y Restrepo, E. (2006). ¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia. Bogotá: Dejusticia.

Referencias primarias

- Excomandante paramilitar. Entrevista personal, noviembre 16 de 2008, Medellín (Colombia).
Vecina de Moravia. Entrevista personal, marzo 7 de 2009, Medellín (Colombia).

- Julián (2017). Entrevista personal (no grabada; reconstruida a partir de las notas tomadas), 21 de enero, Caribe colombiano.
- Julián (2017b). Entrevista personal (no grabada; reconstruida a partir de las notas tomadas), 20 de enero, Caribe colombiano.
- Julián (2017c). Entrevista personal (no grabada; reconstruida a partir de las notas tomadas), 22 de enero, Caribe colombiano.

